



DECRETO N° 0313

NEUQUÉN, 05 MAR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 114 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA JOSÉ HUC** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola solidariamente, junto al señor **CLAUDIO SARCO**, al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso precitado, la imputada comunica que al presentarse a abonar la multa, personal del Juzgado del Tribunal Municipal de Faltas le sugirió hacer un descargo;

Que el monto, en esa etapa era accesible y razonable;

Que continúa, en las actuaciones se dictó un fallo condenatorio solidario, con un incremento en el monto de la multa diez (10) veces su valor;

Que por lo expuesto, solicita se revea la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve remitir las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 171/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que los argumentos de la imputada en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, encontrándose al momento de la inspección acreditada la materialidad de la falta, toda vez que no contaba con el permiso municipal correspondiente para la construcción, según lo establece la normativa de la Ordenanza N° 8033;

Que en el escrito recursivo reconoce la materialidad de la falta; siendo justa y equitativa la pena impuesta, por aplicación del Artículo 6º) de la citada Ordenanza;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **MARÍA JOSÉ HUC**, en virtud de que sus argumentos no logran
conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 171/08 y a lo
expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 114 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

